

### III.Otras disposiciones y actos

#### MANCOMUNIDAD DE AGUAS RÍO MOLINA

##### *Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2019*

201811290067061

III.3726

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del RDL. 5/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a los efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2019, aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 de dicha Ley y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones en el Registro General de la Mancomunidad, dirigidas al Consejo de la misma y en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

Pradejón a 29 de noviembre de 2018.- El Presidente, Óscar León García.